

SÍNTESIS DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA: DEL 12 AL 16 DE JUNIO DE 2006

La primera reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado o TIRFG) se realizó del 12 al 16 de junio de 2006 en Madrid, España. Allí se reunieron más de 400 participantes en representación de las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y la industria.

Durante esta sesión se trataron con éxito una serie de cuestiones que el Tratado requería que el Órgano Rector considerara en su primera reunión, para que el TIRFG sea completamente operativo. Entre ellas, las más importantes son el Acuerdo de Transferencia de Materiales (ATM) estándar, el instrumento para la implementación del Sistema Multilateral (SM) de acceso y participación en los beneficios que es central para el Tratado. El Órgano Rector adoptó un AT; estándar que incluye disposiciones acerca de: la Organización de las NU sobre la Agricultura y la Alimentación como tercera parte beneficiaria; el porcentaje corregido de 1.1% que el receptor deberá pagar a otros cuando se comercialice un proyecto que no está disponible sin restricción para la futura investigación y cría; y un 0.5% para los esquemas de pago alternativos.

Además, el órgano rector también adoptó: las reglas procesales, incluyendo entre ellas que las decisiones se toman por consenso; reglas financieras con un texto entre corchetes sobre una escala indicativa de contribuciones voluntarias; la estrategia del financiamiento; una resolución que establece un comité de cumplimiento; un acuerdo de relación con el Fondo Mundial de Diversidad de Cultivos; un modelo de acuerdo con los Centros de Investigación Internacional sobre la Agricultura del Grupo Consultivo de Investigación Internacional sobre la Agricultura y otras instituciones internacionales; el presupuesto y programa de trabajo para el período 2006/2007; arreglos para la contratación de un Secretario; un acuerdo para que se considere a nivel internacional el establecimiento de un comité técnico asesor; y la relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

BREVE HISTORIA DEL TIRFG

Producido en el marco de la Organización de las NU para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el TIRFG es un instrumento legalmente vinculante que apunta a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFGAA) y la distribución equitativa de sus beneficios, de acuerdo con la Convención sobre la Diversidad Biológica, para la agricultura sostenible y la seguridad alimenticia. El Tratado establece un Sistema Multilateral (SM) procura facilitar el acceso a una lista específica de RFGAA, equilibrar la distribución de beneficios en las áreas de intercambio de información, transferencia de tecnologías, creación de capacidades y desarrollo comercial. La lista de granos del Anexo I define el alcance del Tratado e incluye 35 géneros de cultivos y 29 especies de forrajes. El Tratado entró en vigor el 29 de junio de 2004, noventa días después de que se depositara su 40º instrumento de ratificación. Hasta la fecha, ciento dos países y la Comunidad Europea han ratificado el Tratado.

Las negociaciones del Tratado estuvieron basadas en la revisión del Compromiso Internacional sobre RFGAA (CI). Originalmente, ese CI estuvo basado en el principio de que los RFGAA debían ser “preservados... y estar libremente disponibles para su utilización” como parte del patrimonio común de la humanidad. Este principio luego quedó sujeto a “la soberanía de los Estados sobre sus recursos fitogenéticos”, de

EN ESTA EDICIÓN

Breve Historia del TIRFG	1
Informe del Órgano Rector	2
Segmento Ministerial	3
Grupo de Trabajo I	4
Grupo de Trabajo II	8
Plenario	11
Plenario de Cierre	11
Breve Análisis del OR-1 del TIRFG	12
Próximas Reuniones	14
Glosario	14

acuerdo con la Resolución de la FAO 3/91. En abril de 1993, la CRFGAA decidió que el CI debería ser revisado para que concordara con la CDB.

Las negociaciones duraron siete años. De 1994 a 1998, la CRFGAA se reunió en cinco períodos de sesiones extraordinarios y dos períodos regulares para desarrollar la estructura y refinar un proyecto de texto de negociación. De 1999 a 2001, un grupo de contacto presidido por el Emb. Fernando Gerbasi (Venezuela) mantuvo seis reuniones para tratar cuestiones controversiales, entre las que se incluyeron la lista de cultivos a incluir en el SM, la distribución de beneficios, los derechos de propiedad intelectual (DPI) a los materiales del SM, los recursos financieros, los materiales genéticos que poseen los CIAIs, y la definición de términos clave. El sexto período extraordinario de sesiones del CRFGAA (Roma, junio-julio de 2001) intentó concluir las negociaciones, pero sus delegados no alcanzaron un acuerdo sobre las definiciones de "RFGAA" y el "material genético", la aplicación de los derechos de propiedad intelectual a los materiales del SM, la relación del Compromiso Internacional con otros acuerdos internacionales, y la lista de cultivos a incluir en el SM. Durante la sesión se adoptó el texto y se transmitieron las cuestiones pendientes al Consejo de la FAO.

El 121° Consejo de la FAO y la reunión del Grupo de Trabajo Abierto realizada bajo sus auspicios (Roma, octubre-noviembre de 2001) resolvieron cuestiones pendientes, y el 3 de noviembre de 2001, la 31° Conferencia de la FAO adoptó el TIRFG por 116 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Como parte de los arreglos interinos, el CRFGAA —actuando como Comité Interino del TIRFG— se reunió para: preparar el proyecto de reglas de procedimiento y redactar las reglas financieras para el Órgano Rector del TIRFG y una propuesta de presupuesto; proponer procedimientos para el cumplimiento; preparar proyectos de acuerdos para que sean firmados por los CIAI y el Órgano Rector; redactar un estándar de Acuerdo de Transferencia de Materiales para facilitar el acceso, incluyendo los términos para la distribución de los beneficios comerciales; e iniciar arreglos cooperativos con la Conferencia de las Partes de la CDB.

PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERINO DEL TIRFG: Durante la primera reunión del CRFGAA actuando como Comité Interino del TIRFG (Roma, Italia, octubre de 2002), los delegados adoptaron las reglas de procedimiento para el Comité Interino y establecieron un Grupo de Trabajo de Composición Abierta para proponer reglas de procedimiento y reglas financieras para el Órgano Rector, y redactar procedimiento de cumplimiento. También adoptaron reglas para el Órgano Rector, y proyectos de procedimiento para el cumplimiento. Ellos también adoptaron los términos de referencia del Grupo de Expertos para el tratamiento de los términos del estándar de ATM.

GRUPO DE EXPERTOS EN ATM: El grupo de expertos en los términos de referencia de un estándar de ATM (Bruselas, Bélgica, octubre de 2004) discutió una serie de cuestiones enviadas por la primera reunión del Comité Interino del TIRFG, entre las que se incluyeron: definición de términos; nivel, forma y modo de pago; y una exención potencial para los pequeños agricultores de los países en desarrollo. El grupo consideró opciones sobre los términos de un estándar de ATM, discutió su proyecto de estructura, y recomendó que el Comité Interino establezca un grupo de contacto entre sesiones para redactar los elementos de un ATM estándar.

SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERINO

DEL TIRFG: Durante su segunda reunión (Roma, Italia, noviembre de 2004) el Comité Interino del TIRFG acordó establecer un grupo de trabajo de composición abierta, entre sesiones, para el tratamiento de las reglas de procedimiento y financieras del Órgano Rector, la estrategia de financiamiento y los procedimientos de cumplimientos, ya que un grupo de trabajo previo entre sesiones, establecido en la primera reunión del Comité Interino, no había podido resolver la falta de fondos. Los delegados escucharon un informe del Grupo de Expertos sobre los términos de referencia del ATM estándar y acordaron los términos de referencia de un grupo de contacto entre sesiones para la redacción del ATM estándar que luego deberá considerar el Órgano Rector. También escucharon un informe sobre los avances de las actividades entre sesiones, incluso sobre la entrada en vigor del TIRFG, y un informe sobre la cooperación con órganos internacionales pertinentes.

PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE CONTACTO

SOBRE EL ATM: La primera reunión del Grupo de Contacto para la Redacción de un ATM estándar (Hammamet, Túnez, julio de 2005) resolvió muchas de las cuestiones controversiales y estableció la estructura básica del acuerdo. Una serie de cuestiones controversiales quedaron, sin embargo, pendientes. Entre ellas: la resolución de disputas, incluyendo en qué casos el arbitraje sería vinculante y en cuáles no; el mecanismo de distribución de los beneficios y los pagos; y una propuesta de África de agregar una persona legal que represente al Órgano Rector, como tercer beneficiario, como parte del ATM para el monitoreo de su ejecución.

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE CONTACTO

SOBRE EL ATM: La segunda reunión del Grupo de Contacto para la Redacción de un ATM estándar (Alnarp, Suecia, abril de 2006) se ocupó de concluir el proyecto a ser considerado y adoptado en la primera reunión del Órgano Rector del Tratado, acordó un proyecto de ATM estándar que será utilizado en el intercambio de material cubierto por el SM establecido por el Tratado, pero una serie de cuestiones quedaron pendientes. Mientras que los delegados reconocieron a la tercera parte beneficiada, una institución que representa al Órgano Rector y al SM, no pudieron resolverse las preguntas acerca de los derechos de las terceras partes que también son beneficiarios. Además, quedó entre corchetes el texto sobre "productos" y "ventas", y la fórmula para la distribución de los beneficios; las obligaciones del receptor en el caso de transferencias de materiales subsiguientes; la resolución de disputas; y la legislación aplicable. El Presidente del Grupo de Contacto, Eng Siang Lim (Malasia) estableció un grupo de Amigos del Presidente para el período entre sesiones, en un intento por resolver las cuestiones pendientes antes de la primera reunión del Órgano Rector del Tratado.

INFORME DEL ÓRGANO RECTOR

La primera reunión del Órgano Rector del TIRFG comenzó el lunes 12 de junio de 2006. Durante la ceremonia de apertura, Elena Spinoza, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, se refirió a los recientes esfuerzos realizados por su país para legislar sobre la conservación y la gestión de los recursos filogenéticos, e instó a los delegados a alcanzar un consenso sobre los temas pendientes, entre ellos el ATM estándar y la estrategia de financiamiento, de modo de que se operativice el Tratado.

Jacques Diouf, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se refirió a los recientes éxitos del Tratado, pidió a las delegaciones que trabajen juntas para crear sinergias políticas e hizo hincapié en que el Tratado representa un marco para discutir los distintos aspectos de las cuestiones relacionadas con los recursos fitogenéticos. También enfatizó que la erradicación de la pobreza es el objetivo central de la política de recursos fitogenéticos y que el acceso a la alimentación segura es un derecho humano básico.

Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta Primera de España, destacó la función de España como nexo del intercambio de recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y agricultura (TIRFG) e hizo hincapié en el compromiso de su gobierno con la implementación del Tratado. También acentuó que la cooperación es una obligación ética de la comunidad internacional y señaló que el Tratado es una herramienta para garantizar la seguridad y calidad de la alimentación y para combatir el hambre y la pobreza, permitiendo la distribución de beneficios y generando oportunidades de desarrollo para los menos privilegiados.

ASUNTOS ORGANIZATIVOS: El plenario acordó que se utilicen las reglas de procedimiento del Comité Interino y, en caso de que fuera necesario, las reglas generales de procedimiento de la FAO. Los delegados eligieron a Francisco Mombiela Muruzábal (España) como Presidente de la reunión, y a Sugiono Moeljopawiro (Indonesia), Godfrey Mwila (Zambia), Ali A. Alshurai (Yemen), Modesto Fernández Díaz-Silveira (Cuba), Bryan Harvey (Canadá), y John Madden (Australia) como Vicepresidentes. También contrataron a Yohannes Tensure (Eritrea) como Relator.

Los delegados también adoptaron la agenda y los horarios de la reunión (IT/GB-1/06/2), y nominaron a Bryan Harvey (Canadá) y a Ahmad Dimiyati (Indonesia) como presidentes de los Grupos de Trabajo I y II, respectivamente. Canadá, la República de África Central, Dinamarca, Guatemala, India, Kiribati y Sudán fueron elegidos para el Comité de Credenciales.

El Secretario de la CRFGAA, José Esquinas Alcázar, informó sobre el estatus de la ratificación del Tratado (IT/GB-1/INF.2/Rev.1). África —con el apoyo de Cuba, América Latina (GRULAC), India, Yemen, Malasia, Kuwait, Indonesia y Pakistán— sugirió que los países que han ratificado el Tratado pero que en esa reunión del Órgano Rector aún no eran Partes porque no habían depositado el instrumento de ratificación o acceso 90 días antes de su apertura, tengan la posibilidad de participar de manera completa como Partes durante la reunión. Europa advirtió en contra de que se superen los parámetros legales establecidos por el Tratado sobre este tema. Canadá, con el apoyo de Australia y Europa, propuso que se permita que esos países participen en las discusiones como Parte, pero que no se les permita votar, bloquear el consenso u ocupar un cargo. Tras largas discusiones, el Presidente Mombiela aseguró a los participantes que se harán los esfuerzos para lograr el consenso y limitar el voto. Y los delegados finalmente acordaron la propuesta de Canadá.

Tras el plenario de apertura, los delegados se reunieron en grupos de trabajo desde el lunes hasta el viernes por la tarde. El martes, en paralelo se llevó a cabo un segmento ministerial. El Grupo de Trabajo I (GT-I) se ocupó de: las reglas de procedimiento; el ATM estándar; el cumplimiento; la relación con la CRFGAA; y la cooperación con las organizaciones internacionales. Entre el martes y el viernes por la tarde, un grupo de

contacto establecido por el GT-1 se reunió para considerar el ATM estándar. En tanto, el Grupo de Trabajo II (GT-II) consideró: las reglas financieras, la estrategia de financiamiento, la elección del Secretario, el establecimiento de un comité de asesoramiento técnico, la implementación del Artículo 6, la relación con el Fondo Mundial de Diversidad de Cultivos, la evaluación de los avances en la inclusión de los RFGAA en el SM; y un acuerdo con los Centros de Investigación Internacional en Agricultura. Del lunes al jueves, un grupo de contacto, establecido por el GT-II, se reunió para discutir las reglas financieras. Un comité presupuestario fue convocado del martes al jueves. El jueves por la noche, el plenario volvió a reunirse para considerar el presupuesto y el programa de trabajo para el período 2006-2007 y la fecha y lugar de la segunda reunión del Órgano Rector. El viernes por la tarde, los grupos de trabajo aprobaron sus respectivos informes. El plenario de cierre se realizó el viernes a última hora de la tarde, y allí concluyeron el trabajo de la primera reunión y adoptaron los informes de los grupos de trabajo.

SEGMENTO MINISTERIAL

El martes, el segmento ministerial que se estaba realizando en paralelo con la primera reunión adoptó una Declaración Ministerial.

Elena Espinosa, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, abrió el Segmento Ministerial y enfatizó la importancia del Tratado para la conservación de los recursos fitogenéticos para alimentación y agricultura (RFGAA), la seguridad alimenticia y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs). Jacques Diouf, Director General de la FAO, pidió a los participantes que adopten un proyecto de declaración ministerial y que reflejen los objetivos del Tratado en los programas y legislaciones nacionales y en el desarrollo de estrategias. A partir de una moción de la Ministra Espinosa, los participantes adoptaron la declaración por unanimidad.

Varios participantes reconocieron la interconexión entre la seguridad alimenticia mundial, los derechos de los agricultores, el alivio de la pobreza, los ODMs y la distribución de los beneficios. Los representantes de los países en vías de desarrollo pidieron apoyo internacional para los métodos de cultivo tradicionales y el desarrollo de redes regionales que faciliten la transferencia de conocimiento y competencias, y enfatizaron la necesidad de transferencia financiera y técnica para crear capacidades en sus instituciones nacionales relacionadas con los RFGAA. Los representantes de los países desarrollados destacaron la importancia del apoyo financiero para la implementación del Tratado. Bernd Hermelingmeier, Ministro Federal de Alimentación, Agricultura y Protección al Consumidor de Alemania, prometió 1.5 millones de euros para el Fondo Mundial de Diversidad de Cultivos por cinco años. Otros oradores también destacaron el rol del sector privado en la estrategia de financiamiento. Los ministros y otros participantes coincidieron en pedir que se operativice el Tratado de manera inmediata.

Declaración Ministerial: En la Declaración Ministerial sobre la Implementación del TIRFG, los ministros:

- expresaron su preocupación por el hambre mundial;
- dijeron que están convencidos de la importancia de los ODMs;
- dijeron que son conscientes de la responsabilidad de las actuales y futuras generaciones con respecto a la conservación de la diversidad de RFGAA del mundo;

- reconocieron que el Tratado contribuirá a la mejora de la seguridad alimenticia;
- recordaron la importancia del aporte de las comunidades indígenas a la conservación y el desarrollo de RFGAA;
- y reconocieron la importancia de la implementación de los derechos de los campesinos.

También se comprometieron a una implementación total del Tratado, y en especial a: incluir los objetivos y disposiciones del Tratado en los planes y programas nacionales; desarrollar capacidades nacionales; implementar la estrategia de financiamiento del Tratado; y considerar modalidades para la promoción de las contribuciones voluntarias a la estrategia de financiamiento. Finalmente, los ministros instaron a todos los gobiernos que aún no lo han hecho a que accedan al Tratado.

GRUPO DE TRABAJO I

REGLAS DE PROCEDIMIENTO: El Grupo de Trabajo I discutió las reglas de procedimiento IT/GB/06/3 y Add.1) el miércoles y, luego de las consultas informales, el viernes. El plenario adoptó las reglas el viernes por la noche.

En este caso, las principales controversias estuvieron relacionadas con las reglas de procedimiento sobre la toma de decisiones. Europa y África prefirieron que la toma de decisiones sobre asuntos vinculados a los procedimientos se haga por mayoría simple, y que se intente llegar a un consenso cuando se trate de cuestiones sustantivas siendo posible que, como último recurso ante la falta de consenso, se puedan tomar decisiones cuando se cuente con la aprobación de dos tercios de la mayoría. Por otro lado, el GRULAC, el Sudoeste del Pacífico, Asia y Norteamérica solicitaron que la toma de decisiones se haga por consenso o por otro método —acordado por consenso— que permita alcanzar una decisión sobre determinadas medidas, exceptuando el caso de las decisiones vinculadas con los Artículos 23 (Enmiendas al Tratado) y 24 (Anexos) del TIRFG para las que siempre debe existir consenso. Durante la sesión plenaria de la noche del viernes, Europa acordó la regla sobre el consenso en la toma de decisiones, como parte de un paquete de compromiso que incluye el establecimiento de un comité de cumplimiento.

Durante la discusión los delegados también se ocuparon de la propuesta de una regla sobre el uso del presupuesto principal para la participación de los representantes de los países en vías de desarrollo y expertos independientes en las reuniones del Órgano Rector y sus organismos subsidiarios. Norteamérica, el Sudoeste del Pacífico y Europa, con la oposición de África, el GRULAC y Yemen, propusieron borrar esta regla, sosteniendo que ese asunto debe ser discutido en las deliberaciones sobre las reglas financieras. El viernes, en el Grupo de Trabajo I, los delegados cuestionaron si tal financiación debe provenir del “presupuesto administrativo principal” o simplemente del “presupuesto”, sin llegar a un acuerdo. Durante la sesión de la noche del viernes, Canadá presentó un texto de compromiso que declara que la “en las reglas financieras deben establecerse disposiciones para apoyar, a través de un fondo especial, la participación de las Partes de los países en vías de desarrollo y las Partes con economías en transición en el OR y sus órganos subsidiarios”.

Resultado Final: Las reglas de procedimiento del Órgano Rector del TIRFG se refieren a: el alcance, la Secretaría, las reuniones, la agenda y los documentos, la toma de decisiones, los observadores, los registros e informes, los órganos subsidiarios,

los gastos, el lenguaje, las enmiendas de las reglas, la aplicación de las Reglas Generales de la FAO, la autoridad principal del Tratado y la entrada en vigor.

Entre otras reglas, el Órgano Rector establece:

- que el Director General de la FAO contrate, con la aprobación del Órgano Rector, un Secretario del Órgano Rector;
- que el Órgano Rector sostenga sesiones regulares al menos una vez cada dos años, en la medida de lo posible justo después de las sesiones regulares de la CRGAA;
- que la agenda provisional circule al menos doce semanas antes de la apertura de la sesión, permitiendo la subsiguiente inclusión de ítems específicos de agenda por parte de las Partes hasta al menos dos semanas antes del comienzo de la reunión;
- que las decisiones del Órgano Rector se tomen por consenso a menos que por consenso se determine otro método para arribar a una decisión sobre determinadas medidas, quedando exceptuadas las decisiones vinculadas con los artículos 23 (Enmiendas al Tratado) y 24 (Anexos) del TIRFG que siempre deben ser tomadas por consenso;
- que el Órgano Rector puede crear órganos subsidiarios cuando sea necesario, sujeto a la disponibilidad de fondos en el presupuesto aprobado;
- que se dispongan, en las reglas financieras, fondos para apoyar la participación de las Partes de los países en vías de desarrollo y las Partes con economías en transición en las sesiones del Órgano Rector y sus órganos subsidiarios, a través de un fondo especial;
- y que los idiomas de trabajo del Órgano Rector serán los seis idiomas oficiales de las NU.

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES:

El ATM fue discutido en el GT-I el lunes; en un grupo de contacto, presidido por Godfrey Mwila (Zambia) y limitado a los representantes regionales, el martes, miércoles tarde en la noche y el jueves; en grupos informales el miércoles y jueves; y en un grupo de Amigos del Presidente, presidido por Bryan Harvey (Canadá), el viernes. Los delegados acordaron basar las negociaciones en el proyecto del ATM estándar enviado por la segunda reunión del Grupo de Contacto del ATM realizada en el período entre sesiones (IT/GB-1/06/6) usando, utilizando cuando fuera necesario, elementos del informe del Presidente Lim del Grupo de Contacto del ATM sobre el trabajo de dicho Grupo de Contacto y sus desarrollos subsiguientes (IT/GB-1/06/INF.15). El ATM final y su resolución fueron presentados al plenario y adoptados con enmiendas el viernes.

Los debates sobre el ATM fueron lentos, porque hubo muchos puntos que generaron controversias entre los grupos regionales. Entre ellos, la relación entre las Partes del ATM y las Partes del TIRFG; el rol de la tercera parte beneficiaria; la legislación aplicable; las obligaciones del receptor; la definición de “producto”, y sus vínculos con los pagos de la participación en los beneficios; y las tarifas y modalidades de pago.

Relación entre las Partes de ATM y las del TIRFG: El GRULAC propuso y apoyó con entusiasmo el texto que declara que las Partes del ATM reconocen y aceptan las medidas legales aplicables y los procedimientos adoptados por las Partes del TIRFG. El GRULAC vinculó la negociación de su propuesta con el texto del preámbulo aportado por la UE, que reconoce la diversidad de los sistemas legales de las Partes del TIRFG y sus obligaciones nacionales y regionales sobre los procedimientos

de arbitraje y reglas. La propuesta del GRULAC contó con la fuerte oposición del Sudoeste del Pacífico y Norteamérica, declarando que las entidades que entran en el ATM no pueden aceptar medidas legales de otros países. Prefirieron que estas medidas sean “reconocidas” o que las Partes reconozcan y acepten que el ATM también entra en el marco de las medidas y procedimientos legales aplicables que han sido adoptadas por las Partes del TIRGF. Los delegados finalmente acordaron un texto que declara que el ATM está dentro del marco del SM y debe ser implementado e interpretado en concordancia con los objetivos y disposiciones del Tratado; y que las Partes del ATM reconocen que están sujetas a las medidas legales aplicables adoptadas por las Partes del TIRGF en conformidad con el Tratado.

Tercera parte beneficiaria: Los delegados discutieron el rol de la tercera parte beneficiaria y sus límites. Norteamérica, Europa y el Sudoeste del Pacífico defendieron que se limite su función a la resolución de controversias. Por su parte, el GRULAC y África insistieron en que la tercera parte beneficiaria también tenga el derecho de monitorear la ejecución del ATM. Europa sostuvo que en el caso de que las terceras partes beneficiarias tengan derecho al monitoreo, esto debería estar limitado a sus obligaciones con respecto a la resolución de controversias. Finalmente, los delegados acordaron que la tercera parte beneficiaria tendrá el derecho a solicitar información sobre la resolución de controversias así como también sobre las notificaciones de materiales transferidos y los ATMs, y sobre los informes anuales de los receptores.

Ley aplicable: El GRULAC inicialmente se opuso a la referencia a los Principios de los Contratos Comerciales Internacionales del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT, por sus siglas en inglés), pero otros insistieron en que tal referencia era necesario para especificar qué principios generales de derecho eran aplicables, y luego de un extenso debate el GRULAC aceptó su retención. El GRULAC, con la oposición de otros, solicitó que al considerar qué ley es aplicable se tengan en cuenta las decisiones del Órgano Rector. Finalmente, los delegados acordaron hacerlo “cuando sea necesaria para la interpretación”.

Derechos y obligaciones del receptor: El Sudoeste del Pacífico y Norteamérica, con la oposición de África, el GRULAC y el Cercano Oriente, pidieron que se borre el texto acerca de la elaboración de informes sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos por el receptor para la tercera parte beneficiaria. Finalmente, los delegados acordaron su anulación.

En cuanto a las obligaciones de la transferencia de RFGAA en desarrollo a otra persona o entidad, el Cercano Oriente se opuso un texto que sostiene que la transferencia, esté o no sujeta a pago, no constituye una comercialización que involucre alguna obligación

Definición de “producto”: Hubo un extenso debate sobre la definición de “producto” debido a las implicancias que tiene en el pago de la participación en los beneficios. Dicho debate se centró en dos cuestiones: limitar la definición a materiales de propagación; y vincular definiciones amplias y limitadas con diferentes tarifas de pago, optando por una definición armónica.

El Cercano Oriente se opuso limitar la definición de “producto” a los materiales de propagación, pero Europa y el GRULAC insistieron en retener la referencia, haciendo énfasis en la necesidad de especificar qué materiales están sujetos al pago.

Los delegados, finalmente, acordaron limitar la definición a los RFGAA listos para su comercialización, “excluyendo artículos y otros productos para alimentación, forraje y procesamiento”.

Para facilitar la discusión, Europa hizo dos propuestas de definición, una amplia y otra limitada, correspondientes a los niveles más bajos y altos de pago, respectivamente. Ambas definiciones se refieren al “producto” como un RFGAA que incorpora material del SM, excluyendo materias primas, que está listo para ser comercializado como material de propagación; pero la definición limitada especifica que el RFGAA tiene un valor comercial agregado por la incorporación de material del SM. Las definiciones y sus niveles de pago correspondientes fueron discutidas durante varios días antes de que los delegados acordaran una definición amplia a primera hora de la mañana del viernes.

Tarifas y formas de pago de la participación en los beneficios: Las discusiones estuvieron centradas en dos formas de pago de la participación en los beneficios, el pago sobre la comercialización con restricciones (proyecto del Artículo 6.7) y una propuesta de sistema alternativo de pagos con descuentos, así como también las tarifas de pago involucrados.

África expuso una propuesta, que fue bien recibida, para un sistema de pagos alternativos. La propuesta implica que se hagan pagos con una tarifa de descuento sobre todos los productos que pertenezcan a uno de los cultivos del Anexo I del TIRGF, independientemente de si está disponible sin restricciones o si el producto ha sido desarrollado con un material originado en el SM o en otras fuentes; a cambio el receptor será liberado de cualquier obligación de pago bajo el proyecto del Artículo 6.7 del ATM (pago en la comercialización con restricciones). La discusión sobre esta propuesta se centró en su naturaleza voluntaria, porque tiene una opción de exclusión, y el requisito de que el receptor notifique al Órgano Rector si esta modalidad de pago ha sido elegida por encima de las opciones predeterminadas. Los términos y condiciones de este esquema de pago quedaron concluidos el viernes.

Las regiones presentaron sus propuestas para el porcentaje corregido que debe pagar el receptor cuando se vende un producto aún no disponible sin restricciones a otros para futuras investigaciones y reproducciones (pago bajo el proyecto del Artículo 6.7). Inicialmente, las propuestas de los delegados correspondieron con las diferentes propuestas de definición de “producto” y el sistema de pago alternativo propuesto por África. Para la definición amplia, las regiones de los países desarrollados propusieron el 0.1% de la venta del producto. África señaló que un nivel más alto era apropiado considerando el aumento en el valor de los recursos genéticos, y que la industria de las semillas había propuesto previamente una figura del 1% sobre todas las semillas vendidas. El Sudoeste del Pacífico señaló la necesidad de un nivel más bajo para equilibrar el flujo de fondos con el uso del SM.

Para el viernes por la mañana, el grupo de contacto sobre el proyecto del ATM había acordado todo el texto, excepto las tarifas y formas de pago, y los términos y condiciones del esquema alternativo de pago propuesto por África. Un grupo de Amigos del Presidente se reunió todo el día para definir estas cuestiones pendientes, y recién pudo llegar a un acuerdo a última hora de la tarde. El grupo acordó una tarifa del 1.1% de las ventas de los productos comercializados con restricciones y del 0.5% para la tarifa con descuentos del esquema alternativo.

Durante el plenario de la tarde del viernes, Francia hizo una declaración interpretativa declarando que las disposiciones del ATM sobre las Partes del ATM sujetas a medidas legales adoptadas por las Partes del TIRFG y sobre los derechos de la tercera parte beneficiaria con respecto a la resolución de controversias, deben ser interpretadas reconociendo la diversidad de los sistemas legales de las Partes, en tanto estos tienen que ver con el acceso a la justicia y con la libertad contractual.

Los delegados acordaron que la FAO sea el representante legal del Órgano de Rector del sistema multilateral. Australia, con el apoyo de Europa e India, aunque no objetó la designación, expresó su preocupación por el hecho de que decisiones tan importantes se tomen con tanta prisa.

EL GRULAC presentó un nuevo texto para la resolución sobre el estándar del ATM que asegura que las Partes del ATM sujetas a la jurisdicción de las Partes del TIRFG cumplirán con las obligaciones del Tratado. Luego de la rápida objeción de Europa, el GRULAC retiró su propuesta. Además, el GRULAC propuso invitar a la FAO a desempeñar el rol prescrito en el ATM bajo la dirección y control del Órgano de Rector, y los delegados aceptaron que la FAO cumpla su función “bajo la dirección del Órgano Rector”. Finalmente, los delegados aceptaron un nuevo texto propuesto por el GRULAC y enmendado por India, que declara que ese Órgano decide revisar periódicamente el nivel de pagos, comenzando en su tercera sesión.

Los delegados adoptaron la resolución sobre la adopción del ATM estándar y el ATM contenido en el anexo, con estas enmiendas.

Resultado Final: En la resolución sobre la adopción del estándar del ATM, el Órgano Rector:

- adopta el anexo del ATM estándar;
- solicita a la Secretaría del TIRFG que revise la implementación y operación del ATM e informe a la tercera sesión del Órgano Rector, en particular sobre la provisión de la participación en los beneficios y las formas de pago;
- insta a las Partes del TIRFG a tomar las medidas necesarias para implementar el ATM;
- insta a todas las Partes titulares del Anexo I del TIRFG para incluir estos en el SM;
- invita a la FAO, como tercera Parte beneficiaria, a que asuma las funciones y responsabilidades descritas en el ATM, bajo la dirección del Órgano Rector, en concordancia con los procedimientos a ser establecidos por el Órgano Rector en su próxima reunión;
- y decide revisar los niveles de pagos periódicamente, comenzando con su tercer período de sesiones.

El ATM anexo afirma que el Acuerdo es entre el proveedor y el receptor; y que las Partes del Acuerdo aceptan las disposiciones del ATM.

Definiciones: El ATM define, entre otras cosas, lo siguiente:

- “disponible sin restricción” significa que un producto está disponible para una futura investigación y reproducción sin alguna obligación legal o contractual, o restricciones tecnológicas, que imposibiliten utilizarlo de un modo especificado en el TIRFG;
- “RFGAA bajo desarrollo” significa que el material deriva del material del SM que aún no está listo para ser comercializado, y que es un material que el desarrollador intentará desarrollar más adelante o transferir a otra entidad para su futuro desarrollo;

- “producto” significa una RFGAA que incorpore material del SM o cualquier de sus porciones genéticas o componentes que estén listos para ser comercializados, excluyendo las materias primas y otros productos utilizados para la alimentación, forraje o procesamiento;
- y que “comercializar” significa vender un producto para obtener beneficios monetarios, señalando que la comercialización no incluirá ninguna forma de transferencia de los RFGAA en desarrollo.

Disposiciones Generales: El ATM declara, entre otras cosas, que:

- el ATM se incorpora en el marco del SM y será implementado e interpretado en concordancia con los objetivos y disposiciones del TIRFG;
- las Partes reconocen que están sujetas a las medidas legales aplicables y los procedimientos adoptados por las Partes del TIRFG, en conformidad con el Tratado;
- las Partes acordaron que la entidad designada por el Órgano Rector es la tercera parte beneficiaria bajo el ATM;
- y que esta Parte tiene el derecho a solicitar la información apropiada tal como lo exigen los Artículos 5 (e) (Notificación del ATMs incorporado), 6.5 (b) (Notificación de materiales transferidos), 8.2 (Resolución de controversias) y el Apéndice 2.3 (Informe Anual) del ATM.

Derechos y obligaciones del proveedor: El ATM establece que el material es transferido de acuerdo con las disposiciones del Tratado sobre, entre otras cosas:

- que se debe hacer disponible toda la información del pasaporte y otra información descriptiva no confidencial junto con el RFGAA provisto;
- que el acceso a los RFGAA en desarrollo queda a discreción de su desarrollador;
- que el acceso a los RFGAA protegidos por los derechos de la propiedad intelectual y de otro tipo sea consistente con los acuerdos internacionales y leyes nacionales pertinentes;
- y que se debe informar periódicamente al Órgano Rector sobre los ATMs ingresados. La información debe ser brindada a la tercera parte beneficiaria por el Órgano Rector.

Derechos y obligaciones del receptor: El ATM establece que:

- el material no debe ser utilizado con fines industriales químicos, farmacéuticos y/o otros usos industriales que no sean para la alimentación/forraje;
- el receptor no reclamará la propiedad intelectual u otros derechos que limiten el acceso al material en la forma recibida por el SM;
- si el receptor conserva el material provisto, deberá hacer que esté disponible para el SM;
- si el receptor transfiere el material provisto bajo el ATM a otra persona o entidad, se hará bajo los términos y condiciones del ATM estándar, a través de un nuevo acuerdo. El receptor entonces no tendrá obligaciones sobre las acciones de los subsiguientes receptores;
- si el receptor transfiere los RFGAA en desarrollo a otra persona o entidad, se hará bajo los términos y condiciones del ATM estándar, a través de un nuevo acuerdo. El receptor especificará que el material transferido fue derivado del material del SM, no notificará al Órgano Rector y no tendrá mayores obligaciones con respecto a las acciones del receptor

- subsiguiente. Incorporándose en un ATM de modo que esto se hará sin perjudicar el derecho a las Partes a adjuntar condiciones adicionales, incluyendo el pago monetario;
- si el receptor comercializa un producto que es un RFGAA e incorpora material del SM, y este producto no está disponible sin restricciones para que otros realicen futuras investigaciones y reproducciones, el receptor pagará un porcentaje fijo de las ventas dentro del mecanismo establecido por el Órgano Rector para ese propósito, tal como está indicado en el apéndice del ATM;
 - si el producto está disponible sin restricciones, el receptor es instado a realizar pagos voluntarios dentro del mecanismo;
 - el receptor hará disponibles para el SM todas las investigaciones no confidenciales y la información sobre el desarrollo;
 - tras del vencimiento del período de restricciones, el receptor es instado a colocar una muestra del producto en la colección del SM;
 - las obligaciones de pago se transferirían a los receptores subsiguientes en el caso de que se transfieran los derechos de propiedad intelectual u otros;
 - y el receptor podría optar por un esquema de pago alternativo, tal como está indicado en el apéndice del ATM, que supone hacer pagos con una tarifa de descuento sobre todos los productos que pertenezcan a uno de los cultivos incluidos en el Anexo I del Tratado, independientemente de si están o no disponibles sin restricciones y si el producto ha sido desarrollado a partir de material del SM u otras fuentes. A cambio el receptor será liberado de cualquier obligación de pago bajo el Artículo 6.7 del ATM (Pago sobre la comercialización sin restricciones).

Derecho aplicable: El ATM declara que el derecho aplicable será los principios generales de la ley, incluyendo los Principios Internacionales de los Contratos Comerciales 2004 del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, los objetivos y las disposiciones pertinentes del TIRFG y, cuando fuera necesario para su interpretación, las decisiones del Órgano Rector.

Resolución/Acuerdo de Controversias: El ATM establece que:

- el proceso de resolución de una controversia puede ser iniciado por el proveedor, el receptor o la tercera parte beneficiaria;
- ésta última tiene el derecho a iniciar los procedimientos de resolución de controversias, y el derecho a solicitar que se ponga a su disposición la información adecuada, incluyendo muestras cuando esto fuera necesario, brindados por el proveedor y el receptor;
- y que las controversias deben ser resueltas por acuerdos amigables, mediación o arbitraje. En el caso del arbitraje, cualquier parte podrá presentar la controversia para arbitraje en el marco de las reglas de arbitraje un órgano internacional acordado por las Partes de la disputa, o —si no se puede llegar a tal acuerdo— a través de Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Cada parte podrá designar su árbitro de una lista de expertos que el Órgano Rector podrá establecer para este propósito. El resultado del arbitraje es legalmente vinculante.

El ATM también contiene disposiciones sobre: la falta de garantía sobre los materiales o la información brindada; que el ATM permanece en vigor mientras el TIRFG esté en vigor; y tres

métodos de aceptación: firma; acuerdo sellado (la provisión del material se hace partir de la aceptación del proveedor y receptor, y el uso de material constituye la aceptación de los términos del acuerdo); o acuerdo electrónico (el receptor lee los términos y condiciones en Internet y cliquea sobre el casillero que dice “Acepto” de un formulario electrónico que le permite solicitar el material).

El ATM contiene además cuatro apéndices: una plantilla para enumerar los materiales provistos bajo el ATM; un índice y modalidades de pago bajo el Artículo 6.7 del ATM, incluyendo un índice del 1.1% de las ventas de un producto, menos el 30%; los términos y condiciones de un esquema de pago alternativo, incluyendo una tasa de descuento del 0.5% de las ventas de los productos, tal como está definido en el ATM, y otros productos que son RFGAA del mismo cultivo; y una opción de aceptación para este mecanismo de pago basado en los cultivos.

CUMPLIMIENTO: Tanto el proyecto de procedimientos y mecanismos operacionales para la promoción del cumplimiento como el abordaje de las cuestiones de incumplimiento (IT/GB-1/06/7) fueron discutidas en el Grupo de Trabajo I y en consultas informales realizadas entre el miércoles y el viernes. El viernes por la tarde, el plenario adoptó la resolución y envió a la segunda reunión del Órgano Rector el anexo sobre procedimientos y mecanismos para que sirva como base para las negociaciones.

Durante la discusión se debatió si debía establecerse un comité de cumplimiento en la primera reunión del Órgano Rector. Europa, África y el Cercano Oriente apoyaron el inmediato establecimiento de un comité de cumplimiento. Por su parte, Europa agregó una propuesta para que en el ínterin se trabaje con procedimientos provisionales y se aprueben los procedimientos y mecanismos del comité en la segunda reunión del Órgano Rector. El Sudoeste del Pacífico, Asia y el GRULAC propusieron que el establecimiento del comité sea considerado en la segunda reunión del Órgano Rector. Estados Unidos señaló que establecer un comité de cumplimiento sería prematuro, en su lugar instó a las Partes a ordenar al Órgano Rector que se ocupe de las cuestiones de cumplimiento.

El viernes, el Grupo de Trabajo I intentó alcanzar un acuerdo, y luego decidió enviar el texto entre corchetes sobre el establecimiento de un comité de cumplimiento y sus procedimientos provisionales. Durante el plenario del viernes por la noche, Europa presentó un paquete de compromiso y el plenario adoptó una resolución que establece un comité de cumplimiento sin un mandato o términos de referencia, postergando la consideración de sus procedimientos y mecanismos operacionales para la segunda reunión del Órgano Rector. Además proveyó procedimientos provisionales y mecanismos operativos que permiten a las Partes elevar las cuestiones de cumplimiento antes de las próximas reuniones del Órgano Rector.

Durante la semana, los delegados también discutieron un anexo que contiene los proyectos de procedimientos y mecanismos de cumplimiento, centrándose en particular en la frecuencia de las reuniones de los comités y sus procedimientos. Canadá, el Sudoeste del Pacífico, Europa, África, India y Brasil propusieron que el comité se reúna en función de las necesidades, sugiriendo diferentes modos de vincular sus reuniones con las del Órgano Rector. Yemen propuso que el comité se reúna “una vez al año, a menos que se decida lo contrario”. Europa especificó que las reglas de procedimiento del comité deben incluir reglas sobre confidencialidad, conflictos de interés y toma de

decisiones electrónica. Se presentaron tres formulaciones sobre los procedimientos: el Sudoeste del Pacífico sugirió que el comité sólo reciba presentaciones de las Partes con respecto a sí mismas; Europa prefirió que las Partes también puedan presentar información sobre otras Partes; y Yemen propuso que el Órgano Rector también deba presentar información. Sobre las bases de un paquete de compromiso propuesto por Europa durante el plenario de cierre, los delegados decidieron usar el anexo que contiene los procedimientos y los mecanismos como base para las negociaciones de la segunda reunión del Órgano Rector.

Resultado Final: En la resolución sobre el cumplimiento, el Órgano Rector:

- establece un comité de cumplimiento, que comenzará a trabajar luego de la aprobación de los procedimientos cooperativos y efectivos y los mecanismos operacionales;
- decide considerar y aprobar en su segunda sesión procedimientos y mecanismos de cumplimiento, sobre la base del anexo de la resolución;
- decide que el cumplimiento se incluya en la agenda del Órgano Rector;
- y decide definir procedimientos y mecanismos operacionales provisionales, para que, antes de sus reuniones, las Partes puedan elevar temas relacionados con su cumplimiento al Órgano Rector, que los considerará y decidirá cuál es el enfoque apropiado para tratarlos.

El anexo de la resolución contiene, entre corchetes, proyectos de procedimientos y mecanismos de cumplimiento, incluyendo secciones sobre: objetivos, principios, mecanismos institucionales, funciones del comité, procedimientos, información, medidas/mecanismos/acciones para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento, revisión de los procedimientos y mecanismos, divulgación y monitoreo.

RELACIÓN CON LA CRGAA: La relación entre el Órgano Rector y la CRGAA (IT/GB-1/06/15) se discutió en el GT-I del jueves. Dicha discusión quedó reflejada en el informe de la sesión, que fue adoptado por el plenario el viernes.

Todas las regiones agradecieron a la CRGAA por su contribución a la negociación del Tratado, haciendo énfasis en la importancia de la futura cooperación y solicitando que el Órgano Rector y la CRGAA organicen sus reuniones una a continuación de la otra. Suiza propuso crear en Internet un sitio independiente sobre el Tratado para aumentar su visibilidad.

Resultado Final: En el informe de la reunión, el Órgano Rector: destaca la necesidad de desarrollar una cooperación cercana con la CRGAA; acuerda que las futuras sesiones del Órgano Rector deban, cuando sea posible, realizarse justo antes o después de las sesiones de la CRGAA; alienta a los miembros de la CRGAA que aún no son Partes del TIRFG a que se incorporen inmediatamente; y recomienda el establecimiento de un sitio en Internet del Tratado.

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: El informe sobre el estatus de la cooperación con otras organizaciones internacionales (IT/GB-1/06/Inf.4) se discutió en el GT-I el jueves. El viernes, el GT-I aprobó sin enmiendas la sección pertinente de su informe que luego fue adoptada por el plenario.

El Grupo de Desarrollo de Tecnologías Intermedias/Acciones Prácticas, con el apoyo de Norteamérica, África y Noruega, pidió un aumento de la participación de la sociedad civil, y en especial de las organizaciones de productores agrícolas, en las sesiones del

Órgano Rector. Europa y Norteamérica instaron al Órgano Rector a que acepte la invitación de la CDB para que participe en el Grupo de Enlace Conjunto sobre Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica.

Resultado Final: En el informe sobre su primer periodo de sesiones, el Órgano Rector:

- señala que la cooperación con otras organizaciones internacionales es especialmente importante para el Tratado;
- señala la necesidad de extender su cooperación a una amplia variedad de organizaciones, entre ellas a la CDB —trabajando en la implementación de iniciativas transversales sobre la diversidad biológica para los alimentos y la nutrición, y con su Secretaría en el Grupo de Enlace conjunto de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica—, y a tal efecto recibe con agrado la invitación de la CdP-8 de la CDB;
- y recibe con agrado la decisión de los CIIAs del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCAI) de firmar acuerdos con el Órgano Rector.

GRUPO DE TRABAJO II

REGLAS FINANCIERAS: Las reglas financieras (IT/GB-1/06/4Add.1) fueron discutidas el lunes y el martes en el Grupo de Trabajo II y entre el lunes y el jueves en un grupo de contacto. La Secretaría aclaró que las reglas financieras propuestas afectan tanto a las sesiones del Órgano Rector como, de manera más general, a la administración financiera del Tratado. La cuestión más controversial estuvo relacionada con si las contribuciones voluntarias deben ser puramente voluntarias, o deben basarse en una escala indicativa. África, el GRULAC, Suiza, Noruega, India, Chad y Côte d'Ivoire apoyaron una escala indicativa de las contribuciones voluntarias y ARGENTINA expresó su preocupación porque se establezca un precedente de contribuciones voluntarias estrictas. CANADÁ, JAPÓN y el SUDOESTE DEL PACÍFICO, prefirieron las contribuciones voluntarias estrictas. Pero JAPÓN advirtió que una escala de contribuciones voluntarias podría disuadir futuras ratificaciones del Tratado. Estados Unidos señaló que el tope sugerido del 25% de la escala propuesta de contribuciones no concuerda con el tope adoptado por el Sistema de las NU. El viernes por la noche, el plenario aceptó que esta cuestión no pudo ser debatida adecuadamente debido a restricciones de tiempo, y adoptó las reglas financieras con un texto sobre la escala indicativa de contribuciones entre corchetes, pendiente de su discusión en la segunda reunión del Órgano Rector.

Resultado Final: En las reglas financieras, el Órgano Rector prevé:

- que el período financiero sea de dos años calendario;
- que el presupuesto incluya el presupuesto administrativo principal relacionado con las contribuciones voluntarias de los países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y fondos especiales relacionados con contribuciones voluntarias adicionales;
- que el proyecto de presupuesto sea elaborado por la Secretaría con recursos que incluyan: la cantidad provista para el Tratado en el programa de trabajo y el presupuesto regular de la FAO, las contribuciones voluntarias al presupuesto administrativo principal de los estados que no son Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades para la administración del Tratado y sus

propósitos de implementación, e ingresos variados que incluyen el interés derivado de los fondos de inversión administrados;

- que la Secretaría podrá incurrir en obligaciones y hacer pagos para apoyar a los representantes de los países en desarrollo y economías en transición;
- que todas las contribuciones y otros ingresos serán depositados en el Fondo de Inversiones administrado por la FAO;
- y que dentro del Fondo general se mantendrá una reserva de capital de trabajo cuyo nivel será determinado cada tanto por el Órgano Rector, por consenso.

Los Párrafos sobre la provisión de los fondos relacionados con la escala indicativa de contribuciones, enmiendas y la entrada en vigor quedaron entre corchetes.

ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO: Los delegados discutieron el proyecto de la estrategia de financiamiento del Tratado ((IT/GB-1/06/5) en el GT-II, en consultas informales realizadas a lo largo de la semana, y en el plenario del viernes. Consideraron además un proyecto de resolución, con un anexo que contiene la estrategia de financiamiento y una lista de anexos provisionales propuestos para la estrategia.

Los delegados debatieron el establecimiento de un comité de asesoramiento sobre la estrategia de financiamiento. Mientras Europa propuso establecer un comité asesor especial, Australia y Canadá se opusieron reiteradamente al establecimiento de cualquier tipo de comité, citando restricciones presupuestarias. El GRULAC, India y Brasil destacaron la necesidad de un trabajo entre sesiones para desarrollar los anexos provisionales. Europa concedió un texto sobre un posible desarrollo futuro de estos anexos, pero solicitó borrar los anexos provisionales sobre las metas para financiamiento y una estrategia para promover las contribuciones voluntarias, que fue aceptada.

En relación con los recursos que están fuera del control directo del Órgano Rector, Australia sugirió que los países desarrollados “puedan” proveer recursos financieros. Europa, con el apoyo de Uganda y la oposición del GRULAC e India, propuso que tales fondos sean usados en los cultivos que no están en el Anexo I. El GRULAC y África propusieron que los recursos surgidos de la participación en los beneficios deban ser utilizados “ante todo” para mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos cubiertos por el Anexo I. Sin embargo, Europa lo objetó sosteniendo que tales beneficios deben ser utilizados únicamente para los recursos del Anexo I.

Con respecto a la provisión de información, Europa propuso en varias ocasiones que la Secretaría compile y publique en Internet toda la información presentada. Sobre la provisión de información a la Secretaría en relación con la provisión de fondos bilaterales de las fuentes dentro de su país, el GRULAC con el apoyo de Sudán, sostuvo que sólo los países desarrollados deben proveer tal información. Australia y Canadá objetaron, destacando la necesidad de un requerimiento uniforme para todos los países, y se opusieron la propuesta del GRULAC para que se elimine dicho párrafo. Con el apoyo de Angola, Chad e India, además sostuvieron que todos los países, y no sólo los en desarrollo, deben informar sobre los programas de creación de capacidades. El GRULAC, con la oposición de Canadá, Egipto y Chad, propuso borrar todo el párrafo.

El viernes por la tarde, el GT-II acordó un texto de compromiso sobre: el establecimiento de un comité asesor “especial” acerca de la estrategia de financiamiento; borrar un

anexo provisional sobre las modalidades de una estrategia para promover las contribuciones voluntarias; y adoptar un texto que declara que los recursos que están del control directo del Órgano Rector podrían ser asignados a los cultivos que no están incluidos en el Anexo I, en particular a los cultivos subutilizados. El viernes por la noche, el plenario adoptó la resolución sobre la estrategia de financiamiento, sin enmiendas.

Resultado Final: En la resolución sobre la estrategia de financiamiento, el Órgano Rector:

- ordena que la Secretaría facilite la provisión de recursos adecuados a través de las Partes de los países desarrollados para la implementación del Tratado en los países en desarrollo y con economías en transición;
- solicita a las Partes que tomen medidas junto con los Órganos Subsidiarios de los mecanismos, los fondos y los órganos internacionales pertinentes, para asegurar la debida prioridad a la asignación de recursos fiables y convenidos para la implementación del Tratado;
- solicita que el Fondo Mundial de Diversidad de Cultivos coopere con el Órgano Rector;
- invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regional a que apoyen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
- invita a las Partes, el sector privado, incluyendo el procesamiento de alimentos y otras industrias de valor agregado, organizaciones no gubernamentales y toda otra Parte interesada a hacer contribuciones voluntarias;
- y decide establecer un comité asesor *ad hoc* de siete representantes de las Partes, para proyectar prioridades y procedimientos para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector.

La Estrategia de Financiamiento anexada a la resolución declara que las fuentes potenciales para los recursos financieros incluirán, entre otras cosas:

- los recursos financieros provistos por las Partes de los países desarrollados, de los cuales se sirven las Partes de países en desarrollo y países con economías en transición;
- los recursos financieros que provengan de la participación en los beneficios monetarios surgidos en la comercialización de los RFGAA;
- las contribuciones voluntarias de las Partes, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, y otros sectores;
- y recursos financieros provistos a través del programa regular de la FAO.

Además, la estrategia estipula que, entre otras cosas:

- las prioridades iniciales sean las áreas prioritarias del Plan de Acción Mundial;
- los recursos financieros elevados de la participación en los beneficios sean usados para mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos;
- los recursos que no están bajo el control directo del Órgano Rector sean asignados a los cultivos del Anexo I, en particular a los cultivos subutilizados;
- la información sobre los mandatos, políticas, criterios de elegibilidad y procedimientos de financiación de los mecanismos internacionales, fondos y órganos sean reunidos y mantenidos por la Secretaría y se pongan a disposición a través del sitio en Internet del Tratado;

- y la cooperación entre el Órgano Rector y la CRGAA deba, “cuando corresponda, facilitar la implementación de componentes de apoyo del Tratado, en particular del Plan de Acción Mundial”.

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO: Los Acuerdos para la designación del Secretario (IT/GB-1/06/11) fueron discutidos en el GT-II el miércoles y viernes. El plenario adoptó las decisiones relevantes el viernes por la tarde.

Al discutir los términos de referencia, Europa sostuvo que la independencia del Secretario podría verse comprometida si se le solicita “realizar otras tareas relacionadas que el Director de la FAO podría asignarle”, y en su lugar propuso que el Secretario realice “deberes especiales relacionados que el Director General pueda asignarle de vez en cuando”. Sobre la cuestión de las cualidades deseables, el GRULAC opinó que el Secretario debe tener una experiencia de conservación.

El viernes en el GT-II, Europa destacó la necesidad de designar un Secretario antes de la segunda reunión y propuso un texto que permita, en circunstancias excepcionales, al Presidente del Órgano Rector recomendar un candidato al Director General de la FAO sin la aprobación de ese Órgano. Madagascar e India expresaron sus reservas, pero lo aceptaron.

Resultado Final: En el informe de la reunión, el Órgano Rector: aprueba los términos de referencia para el Secretario contenidos en el Apéndice 1; acuerda los procedimientos propuestos para la designación del Secretario contenidos en el Apéndice 2; y decide establecer un comité de selección que revise las postulaciones a dicho puesto. El Órgano Rector además ordena a ese comité que complete los procedimientos a tiempo para recomendar al candidato al Director General de la FAO, de modo que la designación pueda realizarse lo antes posible, previo a la segunda reunión del Órgano Rector; y que excepcionalmente, sobre un mandato específico del Órgano Rector, el Presidente de este Órgano proponga el candidato al Director General de la FAO según la recomendación del comité de selección sin la aprobación previa del Órgano Rector.

COMITÉ DE ASESORAMIENTO TÉCNICO: El posible establecimiento de un comité permanente de asesoramiento técnico (IT/GB-1/06/8) fue discutido en el GT-II durante las jornadas del miércoles jueves y viernes, y el Plenario adoptó una decisión al respecto el viernes para que se considere la cuestión durante el período entre sesiones. La Secretaría hizo hincapié en la diferencia entre el comité permanente de asesoramiento técnico propuesto y el ya acordado comité de asesoramiento sobre la estrategia de financiamiento. Europa, Australia y Canadá se opusieron al establecimiento de un comité, elevaron la posibilidad de que exista un comité no permanente en el futuro, y pidieron que se difiera su consideración hasta el segundo período de sesiones del Órgano Rector. África, India, Malasia, el GRULAC, Egipto y Chad pidieron el inmediato establecimiento de un comité permanente. África e India explicaron que preferían un comité independiente en lugar de uno que este vinculado al CRFGAA. India, con el apoyo del GRULAC, propuso un texto sobre el establecimiento de un comité asesor permanente para la revisión de cuestiones que le sean referidas por el Órgano Rector y que actúe como usina de pensamiento sobre cuestiones científicas y técnicas. Europa se opuso a esta propuesta, citando dificultades presupuestarias insuperables.

El viernes, en el Grupo de Trabajo II, Indonesia ofreció un texto de compromiso sobre la futura consideración del establecimiento de un comité entre el primer y el segundo período de

sesiones del Órgano Rector. India insistió en que el comité de asesoramiento técnico debería ser permanente. Europa, con el apoyo de Canadá, propuso “el posible establecimiento de un órgano subsidiario técnico”. Tras largas negociaciones, los delegados acordaron un texto que solicita a la Secretaría que considere nuevamente la posibilidad de establecer un comité de asesoramiento técnico, y informe al respecto en el segundo período de sesiones del Órgano Rector.

Resultado Final: El Órgano de Gobierno solicita a la Secretaría que vuelva a considerar el posible establecimiento de un comité de asesoramiento técnico, incluyendo aspectos vinculados con sus términos de referencia, composición y necesidades de financiamiento, e informe al respecto en el segundo período de sesiones del Órgano Rector.

IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 6: La implementación del Artículo 6 (Uso sostenible del TIRFG) (IT/GB-1/06/10) se discutió en el GT-II el jueves y el viernes por la noche en el Plenario. La UE se mostró a favor de la implementación a paso seguro y sugirió que la Secretaría evalúe la mejor manera de continuar y presente sus hallazgos al Órgano Rector para que decida sobre los pasos siguientes.

Resultado Final: En el informe de la sesión, el Órgano Rector decide: que la implementación del Artículo 6 debe ser un componente de su programa de trabajo y un tema pendiente de su agenda; comprometerse en una consideración en profundidad sobre el uso sostenible del TIRFG siguiendo un enfoque en etapas para comenzar en su próxima sesión y pedirle a la Secretaría que coordine la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el trabajo del Tratado, especialmente la implementación del Artículo 6.

RELACIÓN CON EL FONDO MUNDIAL DE DIVERSIDAD DE CULTIVOS: La relación entre el Órgano Rector y el Fondo Mundial de Diversidad de Cultivos (IT/GB-1/06/14) se discutió el miércoles en el GT-II y se adoptó una decisión del Órgano Rector en el Plenario el viernes. La discusión se centró principalmente en la resolución de disputas y los procedimientos para la designación de miembros para el Fondo del Comité Ejecutivo.

Acerca de la resolución de disputas, la UE sugirió que se deriven las disputas a un mecanismo existente en lugar de crear uno nuevo. Además, el GRULAC explicó que en casos en los que no se pueda acordar sobre los árbitros, el Director General de la FAO debe designar a los árbitros, mientras que Europa y el CGIAR prefirieron que lo haga el Secretario General de la ONU y sugirieron que se deriven a la Secretaría General de la Corte de Arbitraje Permanente, lo cual fue acordado.

Acerca de los procedimientos para la designación de miembros del Comité Ejecutivo del Fondo, la UE, Canadá y Brasil pidieron equilibrio regional. India agregó que las áreas “dotas de diversidad biológica” estén representadas adecuadamente. Brasil pidió consultas con los gobiernos sobre el proceso de designación y Suiza pidió un método efectivo, transparente y participativo para la selección de candidatos.

Resultado Final: En el informe, el Órgano Rector expresa su apoyo unánime para el Fondo y señala que el Fondo operará en el marco de la política general de orientación del Órgano Rector del Tratado; aprueba el texto del convenio de relación entre el Órgano Rector y el Fondo Mundial de Diversidad de Cultivos y acuerda con los procedimientos para la designación de cuatro miembros del Comité Ejecutivo del Fondo, detallado en el anexo. El anexo contiene el convenio de relación el cual: establece el

propósito del convenio, especifica que el Órgano Rector aporte la orientación de política general para el Fondo sobre los asuntos dentro del alcance del Tratado; aclara que el Comité Ejecutivo tendrá independencia ejecutiva completa en el manejo de las operaciones y actividades del Fondo y detalla el método de resolución de disputas.

EVALUACIÓN DEL PROGRESO EN LA INCLUSIÓN DEL CIRFG EN EL SM: El jueves el GT-II consideró la evaluación del progreso en la inclusión del TIRFG desarrollado por personas naturales y jurídicas en el SM (IT/GB-1/06/12), y los delegados decidieron que se posponga la primera evaluación del progreso para la tercera reunión del Órgano Rector de modo de permitir la operativización del ATM. El Plenario adoptó la decisión el viernes.

Resultado Final: En el informe de la sesión, el Órgano Rector decide derivar la evaluación del progreso en la inclusión del TIRFG desarrollado por personas naturales y jurídicas en el Sistema Multilateral hasta el tercer período de sesiones del Órgano Rector.

CONVENIOS CON LOS IARCS: Los convenios con los IARCs del CGIAR y otras instituciones internacionales pertinentes (IT/GB-1/06/9) fueron discutidos y finalizados en el GT-II el jueves y se adoptó en el Plenario el viernes. Hubo un breve debate sobre el acceso del IARCs a los recursos y la resolución de disputas.

Acerca del acceso a los recursos, la UE y Canadá, con la oposición inicial de Brasil, apoyaron que se aliente a las partes del TIRFG a dar acceso a los IARCS al CIRFG que no se incluye en la lista del Anexo I, sobre términos acordados mutuamente. Durante el plenario de cierre, el convenio fue adoptado con enmiendas menores.

Resultado Final: En el informe de la sesión, el Órgano Rector aprueba el proyecto de convenio modelo adjuntado en el apéndice; pide a la Secretaría que continúe las consultas con otras instituciones internacionales pertinentes e informe de manera regular acerca de su progreso e invita al Director General de la FAO a que firme los convenios con los IARCs y otras instituciones pertinentes en su representación.

El apéndice contiene un convenio modelo entre los IARCs y la FAO, actuando en representación del Órgano Rector. El convenio incluye los artículos sobre, entre otras cosas: la aplicación e interpretación del convenio; derechos y obligaciones de las partes con el convenio; el TIRFG recibió después de la entrada en vigor del Tratado consultas en relación con la implementación, duración del convenio y resolución de disputas.

PLENARIO

PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO 2006-2007: El proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2006-2007 (IT/GB-1/06/13) fue tratado en un comité de presupuesto que se reunió del martes al jueves. Durante el plenario del jueves por la noche, el Presidente Mombiela presentó un proyecto de resolución con tres apéndices que contienen el presupuesto administrativo principal del TIRFG, una staffing table de la Secretaría y un programa de trabajo para el bienio 2006 y 2007. El Presidente del Comité de Presupuesto, Christer Wretborn, (Suecia) informó que el comité acordó sobre un presupuesto administrativo central del US\$2,800,610, y señaló que la FAO contribuirá con 40%. Luego dijo que el presupuesto actualmente está con fondos bajos y expresó su esperanza en las contribuciones voluntarias de los países y pidió al plenario

que adopte una resolución. Austria, Finlandia, Irlanda, España y Canadá prometieron cada uno US\$5,000 para la primera reunión de un comité asesor sobre estrategia de financiamiento.

El viernes el Presidente del Comité de Presupuesto, Wretborn, presentó un nuevo presupuesto administrativo de US\$2,854,988. Noruega acentuó que los derechos de los agricultores son la piedra fundamental del Tratado y, con el apoyo de India, Angola, Pakistán, Cuba y Yemen, sugirieron que se agreguen reuniones en el período entre sesiones sobre derechos de los agricultores para el programa de trabajo para preparar la consideración de esta cuestión en el segundo período de sesiones del Órgano Rector. En respuesta a las preguntas, la Secretaría aclaró que las actividades planeadas no podrían desarrollarse con la ausencia de contribuciones voluntarias y que el presupuesto propuesto no puede apoyar la participación de las asociaciones de agricultores. Tras señalar que las organizaciones de la sociedad civil no están apoyadas de manera adecuada por los mecanismos internacionales, las Iniciativas Regionales del Sudeste Asiático para el Emponderamiento de la Comunidad dijo que los agricultores necesitan ser "políticamente bienvenidos en lugar de financiadas".

Resultado Final: En la resolución sobre el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2006-2007, el Órgano Rector, entre otras cosas:

- adopta un presupuesto administrativo central para el bienio 2006-2007, contenido en un apéndice;
- expresa su preocupación por lo adecuado de la cantidad aportada para el Tratado en el Presupuesto Regular de la FAO e invita a los Órganos Rectores a encontrar una proporción significativamente más alta del presupuesto administrativo central;
- pide a todas las partes y estados que no son partes del TIRFG, así como a las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, que contribuyan con el presupuesto y fondos especiales del Tratado;
- decide que la contribución de la FAO debe ser usada antes de cualquier otra fuente de ingresos sea usada para financiar al presupuesto administrativo central;
- decide que el programa de trabajo debe consistir en reuniones enumeradas en el apéndice, así como las reuniones del Órgano Rector, el Buró y el Comité de Selección de la Secretaría;
- y pide que la Secretaría convoque a reuniones enumeradas en un apéndice, sujeto a la disponibilidad de las contribuciones voluntarias adecuadas para los fondos especiales a los que se refieren las reglas financieras del Tratado.

El presupuesto administrativo central contenido en un apéndice de la resolución suma US\$2,854,988 de los cuales US\$1,124,000 está financiado por la FAO y el resto es un equilibrio pendiente que debe ser financiado.

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL ÓRGANO

RECTOR: Durante el plenario del jueves por la noche, los delegados acordaron que el segundo período de sesiones del Órgano Rector se desarrollará inmediatamente después de la próxima sesión del CIRFG, en la primera mitad de 2007 en Roma, Italia.

PLENARIO DE CIERRE

El viernes 16 de junio, los Grupos de Trabajo se reunieron por la mañana y la tarde para completar su trabajo y adoptar sus informes. Mientras el Grupo de Amigos del Presidente trabajaba sobre la finalización del estándar de ATM a lo largo del día y

alcanzó el acuerdo a última hora de la noche, el plenario de cierre no se reunió hasta las 9:47 pm. El relator Tensure, informó sobre el trabajo y los resultados positivos de esta sesión. El informe fue aprobado por el plenario sin enmiendas. El Presidente del GT-I, Harvey, informó acerca de la conclusión exitosa de las deliberaciones del Grupo de Amigos del Presidente sobre el ATM. Los delegados escucharon el informe del comité de credenciales (IT/GB-1/06/INF.18). Eritrea cuestionó la inclusión de su país entre las partes no acreditadas por completo. Luego el plenario eligió al buró para el segundo período de sesiones del Órgano Rector. Godfrey Mwila (Zambia) fue elegido Presidente. Otros miembros del buró resultaron: Sugiono Moeljopawiro (Indonesia), John Madden (Australia), Cambell Davidson (Canadá), Modesto Fernandes (Cuba), Mohamed Khalifa (Egipto), y François Pythoud (Suiza).

India leyó una declaración en representación del Grupo de 77 y China que destaca la importancia tanto de la estrategia de financiamiento como del estándar del ATM para la implementación completa del TIRFG y pidió la implementación transparente, representativa y multilateral. También acentuó la necesidad de recursos financieros. Un representante de la sociedad civil hizo una declaración en representación de la Declaración de Berna, la Red de Desarrollo Comunitario de la Biodiversidad y Conservación, el Grupo ETC, la Coalición Mundial de Bosques, ITDG/Acción Práctica, SEARICE and SEEDS, pidieron: representación de las organizaciones de la sociedad civil en los grupos de contacto; compromisos renovados para financiar el Plan de Acción Mundial y para discutir la cuestión del próximo período de sesiones del Órgano Rector; que se encaren estudios y se exploren las oportunidades de financiamiento para la conservación *in situ* y *ex situ* del TIRFG y el establecimiento de mecanismos de monitoreo transparentes en relación con el cumplimiento con el Tratado. Luego de aceptar un regalo de los representantes de la sociedad civil en reconocimiento de su contribución personal con el TIRFG, el Secretario del CIRFG, Esquinas, alentó a los delegados a que continúen trabajando hacia el ideal de un mundo libre de hambre para las generaciones futuras. El Presidente Mombiela cerró la sesión a las 2:14 de la madrugada del sábado 17 de junio de 2006.

BREVE ANÁLISIS DEL OR-1 DEL TIRFG

Habiendo trabajado por años para crear el TIRFG y asegurar su rápida entrada en vigor, los delegados llegaron a Madrid para darle un poco de vida. Lo que requirió que se pongan en su lugar los componentes centrales —el estándar del Acuerdo de Transferencia de Materiales, la estrategia de financiamiento y un mecanismo de cumplimiento— y se concluya la redacción de las reglas de procedimiento y financieras del Órgano Rector, las cuales no habían sido resueltas en el segundo período de sesiones del Comité Interino del TIRFG.

Pronto los delegados se dieron cuenta de que muchos temas estaban muy vinculados (como el caso del presupuesto y la estrategia de financiamiento, la cual depende de la adopción de reglas financieras), y que esto se parecía a un nudo gordiano, difícil —sino imposible— de desatar. Luego de entender que estos vínculos no son fáciles, durante la semana los delegados pasaron una cantidad considerable de tiempo explicando las complejidades y sus consecuencias unos a otros. Además, en varios casos, las estrategias de negociación de los delegados contribuyeron a ajustar más el nudo, haciendo que su apoyo a las decisiones clave dependiera de la adopción de otras.

Este breve análisis recuenta los intentos de los delegados para desenredar la agenda, y mostrar cómo desataron de manera exitosa la mayoría de los nudos de vínculos complejos sobre el ATM, la estrategia de financiamiento y el cumplimiento.

LLEGADA A GORDIANA

Al principio de la semana, hubo variadas opiniones acerca de la posibilidad de que se adoptara con éxito el estándar del ATM. Los optimistas contaban con el espíritu de colaboración que ya ha habido permitido un progreso significativo durante las reuniones del período entre sesiones del Grupo de Contacto sobre el Estándar de ATM. Los pesimistas, en tanto, creían que los intereses divergentes y los diferentes enfoques de los arreglos sobre el acceso común a los beneficios atascaría el proceso.

Dado que sirve como un contrato entre los aportantes y los receptores del CIRFG, el estándar de ATM es la piedra fundamental del Sistema Multilateral del TIRFG que establece las condiciones para el acceso a los materiales genéticos en el MS y especifica las modalidades y niveles de pago para el acceso común a los beneficios. Así, el ATM no sólo es indispensable para hacer operativo el Tratado, también actúa como una de las fuentes de financiamiento para los programas y proyectos para la implementación de sus objetivos de conservación y uso sostenible del CIRFG.

De cualquier manera, si se divide el tiempo que se necesita para el desarrollo del producto, las ganancias sustanciales de la distribución de los beneficios pueden esperarse recién entre 7 y 15 años después de que el ATM entre en vigor. A la luz de los pagos futuros del ATM, la UE priorizó la adopción inmediata del ATM para acelerar la implementación del TIRFG y dar un paso más hacia su autofinanciación. El GRULAC y otros países en vías de desarrollo, por otro lado, pusieron como condición para dar su apoyo al ATM, que se apruebe la estrategia de financiamiento para asegurar un financiamiento suficiente durante el período interino. Esto, entre otros factores, produjo demoras en la negociación del estándar de ATM, porque los delegados esperaron avances en la estrategia de financiamiento para empezar a hacer concesiones sobre los aportes de la distribución de los beneficios.

UN NUDO AJUSTADO

Más allá de postergar las prioridades de negociación entre las regiones desarrolladas y en vías de desarrollo, acordar respecto de los términos del estándar de ATM fue difícil debido a una cantidad de complejidades que a menudo llevaron a diferentes percepciones entre grupos regionales respecto de qué clase de mecanismo de acceso común a los beneficios dentro del ATM constituirá una solución práctica y razonable. Esto produjo arduas deliberaciones y especulaciones de las que surgió que algunas regiones trataron de atascar el proceso por razones políticas. Por ejemplo, la insistencia del GRULAC acerca del texto que delimita claramente el alcance del ATM fue interpretada por algunos en este sentido. Los delegados del GRULAC explicaron que su principal preocupación era asegurar que al ATM se aplique sólo a los recursos genéticos en el marco del Sistema Multilateral del Tratado para prevenir posibles repercusiones sobre la negociación de un régimen internacional sobre acceso y beneficios comunes en el marco de la CDB.

Sin embargo, expertos negociadores del TIRFG atribuyeron el lento ritmo de las negociaciones a la gran complejidad de las cuestiones tratadas y la falta de comprensión del ATM, y no a los diferentes intereses o estrategias políticas. Gran parte del ATM

no tiene precedentes: es una nueva forma de contrato que regula las transferencias de materiales genéticos de una institución multilateral hacia actores privados. Existe, además, poca experiencia sobre cómo funcionará el mecanismo del ATM en la práctica y como generará ganancias a través de la participación en los beneficios. Estas incertidumbres hicieron que a los países les resultara difícil establecer sus posiciones y comunicar sus objetivos. A pesar de los esfuerzos que se hicieron para generar oportunidades para la preparación y coordinación regional antes de la reunión, los delegados de varias regiones lamentaron no tener la capacidad de analizar las implicancias de las propuestas presentadas ni de identificar los espacios comunes de acuerdo, o en algunos casos, de alinear sus posiciones dentro de los grupos regionales. Un delegado comentó, por otra parte, que al final de las negociaciones del ATM su voz quedó ronca de tanto explicar las posibles consecuencias de las diferentes opciones.

Más prominente fue el debate sobre como definir un “producto” que está sujeto a las obligaciones de distribución de los beneficios y el nivel de pagos correspondientes. Hubo confusiones sobre si esto también implicaba pagos sobre los RFGAA en desarrollo, que condujeron a negociaciones muy peleadas sobre las definiciones y las modalidades de pago. El Cercano Oriente y Asia insistieron en aquellas definiciones que podrían implicar pagos sobre casa transferencia de materiales genéticos originadas por el sistemas, sin importar si se trata de productos en desarrollo o comercializados, como las semillas. Recién el viernes por la mañana, cuando hasta los más optimistas habían perdidos la esperanza, todos los grupos pudieron acordar que las ganancias adicionales con un arreglo de este tipo se perdería, sería consumido por el aumento de los costos de monitoreo y transacciones.

Tras una serie de reuniones realizadas a altas horas de la noche, los delegados pudieron tratar —en las últimas horas de la reunión— el último obstáculo: la determinación de los niveles de los pagos para la distribución de los beneficios, que fue resuelta comparativamente rápido, considerando las “ofertas” y “demandas” hechas por usuarios y proveedores estaban muy lejos unas de las otras.

Una de las características más interesantes del recientemente adoptado ATM tiene que ver con la posibilidad de que los recipientes elijan entre dos tipos de pagos. El primer tipo, propuesto originalmente por Europa, está basado en una amplia definición de los productos y requiere que los pagos por la distribución de los beneficios sean del 1.1% de las ventas de todos los productos de RFGAA que incorporan material del Sistema Multilateral y para los cuales el acceso está restringido por los derechos de propiedad intelectual, como los de la protección de la variedad de plantas. De manera alternativa, los receptores pueden optar por hacer pagos por todos los productos comerciales de ciertos granos del Anexo I, independientemente de si el acceso a los mismos está restringido o si incorporan material del Sistema Multilateral. Dentro de esta opción, los receptores podrán beneficiarse con un pago con descuento del 0.5%, que parece más atractivo para aquellos receptores que requerirán grandes cantidades de materiales del sistema. La segunda opción generará ingresos en el futuro cercano, ya que también se aplica a los productos que ya están en el mercado, mientras que la primera opción sólo se aplica a los nuevos productos, que no estarán listos para su comercialización por otros 7-15 años.

Mientras que la mayor parte de los delegados aclamaron la conclusión sobre el ATM como un gran éxito, otros señalaron que es preferible un ATM inmediato que continuar en busca de un “acuerdo perfecto”, dado que las imperfecciones de cualquier ATM sólo saldrán a la superficie a partir de su implementación.

AÚN MÁS ENREDOS

Los asuntos financieros constituyeron otro de los hilos del nudo Gordiano durante la primera sesión del Órgano Rector. A comienzo de la semana, las deliberaciones sobre las reglas financieras y las contribuciones al presupuesto principal fueron un espejo de la de otros procesos internacionales. Los países en desarrollo —con la oposición de los países donantes— insistieron en la adopción de una escala indicativa de contribuciones. Otros hicieron hincapié en que la adopción de una escala de este tipo evitaría la ratificación del TIRFG por algunas no Partes económicamente fuertes, como EE.UU. y Japón, mientras que otros presionaron diciendo que la escala debería implementarse “hoy o nunca”, para garantizar al menos algo de estabilidad financiera a largo plazo para el Tratado. Debido a que las contribuciones del presupuesto regular de la FAO son percibidas como limitadas y a la falta de promesas de aportes de los países desarrollados para el presupuesto del TIRFG, los delegados decidieron “ajustarlo” a un tercio por debajo de lo que se había propuesto inicialmente, de modo de reducir la falta de financiamiento. Para algunos, el limitado compromiso financiero de los países donantes puede ser explicado por el deseo de ejercer un control más fuerte sobre la utilización del financiamiento. Esto también explicaría por qué parecen más inclinadas a prometer donaciones para el Fondo Fiduciario Mundial de la Diversidad de Granos, en donde tienen una mayor influencia sobre la Junta Ejecutiva del Fondo que sobre la del Fondo Fiduciario del Tratado, por el cual es responsable el Órgano Rector de TIRFG. Los donantes, sin embargo, explicaron su conducta como una forma de obtener más financiamiento del presupuesto de la FAO para el próximo bienio. De todos modos, ambos lados acordaron que la actual escasez de fondos afecta la efectiva implementación. Hay, de todos modos, mucha esperanza de que la adopción de la estrategia de financiamiento mejorará esta situación atrayendo fondos del sector privado y los sectores interesados.

Otras deliberaciones vinculadas emergieron a último minuto, justo antes del comienzo del cierre del plenario. Los delegados pudieron adoptar un texto limpio, tanto sobre las reglas de procedimiento como por el cumplimiento, gracias al paquete de compromiso en el que Europa y África aceptaron la toma de decisión consensuada que pedía el GRULAC, Asia y el Sudoeste del Pacífico, y obtuvieron el inmediato establecimiento de un comité de cumplimiento que opera con los procedimientos y mecanismos provisionales de cumplimiento, siendo que los procedimientos y mecanismos serán adoptados en la segunda reunión del Órgano Rector. Como resultado de esto, el Órgano Rector del TIRFG tiene, en contraste con otros órganos de otros acuerdos ambientales internacionales como la CDB, una regla que no está entre corchetes sobre la toma de decisiones, que tiene el beneficio de no ser ambigua pero puede conducir a un procedimiento de toma de decisiones más lento o menos efectivo si se lo compara con aquellos que utilizan el voto de la mayoría simple. El establecimiento del comité de cumplimiento como una “cáscara vacía” también se erige como una señal de la buena voluntad de las Partes para hacer que el TIRFG empiece a funcionar lo antes posible.

¿POR QUÉ CORTAR EL NUDO CUANDO SE LO PUEDE DESATAR?

Cuando Alejandro Magno cortó el nudo gordiano, encontró una solución que no había sido prevista por los frigianos, que habían creado tal reto para encontrar a su futuro rey. Los delegados de la primera reunión del Órgano Rector del TIRFG, en cambio, no encontraron una solución inesperada. Sin embargo, muchos se sorprendieron por el avance de último minuto sobre el ATM estándar y los logros sobre la estrategia de financiamiento, las reglas de procedimiento y el cumplimiento. En lugar de “cortar el nudo” decidiendo remitir algunos de los temas al trabajo entre sesiones del Órgano de Gobierno, lograron desatar con éxito la parte de las cuestiones involucradas. Y aunque no siempre llegaron a la solución perfecta, esta estrategia mostró ser más sabia porque garantiza la inmediata operación del TIRFG.

En medio de este proceso multifacético, la reunión también ha mostrado que una de los desafíos pendientes clave es aumentar la visibilidad y el perfil político del Tratado, así como la comprensión de las Partes de sus implicancias técnicas y legales. Los gobiernos necesitarán promover el estándar de ATM como herramienta clave para la distribución de los beneficios, y persuadir a los actores privados que mantienen colecciones *ex situ* de los granos del Anexo I a que se unan al Sistema Multilateral, además de crear capacidad en los negociadores de todas las Partes de comprenden plenamente las novedosas consecuencias que tendrá la implementación del ATM. Habiendo desatado en esta reunión el nudo gordiano, en su segunda reunión —que será dentro de un año— el Órgano Rector deberá enfrentar la tarea de reincorporar los cabos sueltos en la trama del Tratado.

PRÓXIMAS REUNIONES

58° COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CÓDIGO ALIMENTARIO: La 58ª sesión del Comité Ejecutivo del Código Alimentario se realizará del 28 de junio al 1 de julio de 2006, en Ginebra, Suiza. Para más información, contactar a: K. Miyagishima, tel: +39-06-5705-1; fax: +39-06-5705-4593; correo electrónico: codex@fao.org; Internet: http://www.codexalimentarius.net/web/index_en.jsp

29ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL CÓDIGO ALIMENTARIO: La 29ª sesión de la Comisión del Código Alimentario se realizará del 3 al 7 de julio de 2006, en Ginebra, Suiza. Para más información, contactar a: K. Miyagishima, tel: +39-06-5705-1; fax: +39-06-5705-4593; correo electrónico: codex@fao.org; Internet: http://www.codexalimentarius.net/web/index_en.jsp

16ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE FLORA DE CITES: La 16ª reunión del Comité de Flora de CITES se realizará del 3 al 8 de julio de 2006, en Lima, Perú. Para más información, contactar: Secretaría de CITES; tel: +41-22-917-8139; fax: +41-22-797-3417; correo electrónico: cites@unep.ch; Internet: <http://www.cites.org/eng/news/meetings/PC16.shtml>

CONGRESO MUNDIAL DE CIENCIA DEL SUELO: El Congreso Mundial de Ciencia del Suelo se realizó del 9 al 15 de julio de 2006, en Filadelfia, EE.UU., bajo el tema “Fronteras de la ciencia del suelo: tecnología y la era de la información”. Para más información, contactar a: Keith Schlesinger, Director Reuniones y Convenciones; tel: +1-608-273-8080; fax: +1-608-273-2021; correo electrónico: kschlesinger@soils.org; Internet: <http://iuss.colostate.edu/18wcss/>

OCTAVA CONFERENCIA ANNUAL DE BIOECON:

La octava Conferencia Annual de BIOECON se realizará los días 29 y 30 de agosto de 2006, en Cambridge, Reino Unido. La conferencia versará sobre el análisis económico de la ecología y la diversidad biológica. Esta Conferencia es organizada por la Universidad de Cambridge y el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias, en sociedad con Diversitas y el Departamento del RU para el Medio Ambiente, la Alimentación y Asuntos Rurales. Para más información, contactar a: Andreas Kontoleon, University of Cambridge; tel: +44-1223-339773; fax: +44-1223-337130; correo electrónico: ak219@cam.ac.uk; Internet: http://www.bioecon.ucl.ac.uk/04_8_ann-conf.html

54ª REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE CITES: La 54ª reunión del Comité Permanente de CITES se llevará a cabo del 2 al 6 de octubre en Ginebra, Suiza. Para más información, contactar a: la Secretaría de CITES; tel: +41-22-917-8139; fax: +41-22-797-3417; correo electrónico: cites@unep.ch; Internet: <http://www.cites.org/eng/news/calendar.shtml>

131er CONSEJO DE LA FAO: El 131er período de sesiones de la FAO se realizará del 20 al 25 de noviembre de 2006, en Roma, Italia. Para más información, contactar a: Stephen Dowd, Conferencia, Oficial del Consejo y Vínculos; tel: +39-06-570-53459; correo electrónico: stephen.Dowd@fao.org; Internet: http://www.fao.org/UNFAO/govbodies/Councilfinal_en.asp

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE CITES: La 14ª reunión de la Conferencia de las Partes de CITES se realizará del 3 al 15 de junio de 2007, en La Haya, Países Bajos. Para más información, contactar a: la Secretaría de CITES; tel: +41-22-917-8139; fax: +41-22-797-3417; correo electrónico: cites@unep.ch; Internet: <http://www.cites.org/eng/news/calendar.shtml>

SEGUNDA SESIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TIRFG: La segunda sesión del Órgano Rector del Tratado Internacional de Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura se realizará durante el primer semestre de 2007, justo después de la próxima reunión del CRFGAA, en Roma, Italia. Para más información, contactar a: José Esquinas-Alcázar, Secretario del CRFGAA; tel: +39-06-570-52753; fax: +39-06-570-56347; correo electrónico: Jose.Esqinas@fao.org; Internet: <http://www.fao.org/ag/cgrfa>

GLOSARIO

GICAI	Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional
CRFGAA	Comisión sobre los Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación
CIIA	Centros de Investigación Internacional sobre la Agricultura
TIRFG	Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
EI	Entendimiento Internacional
SM	Sistema Multilateral
ATM	Acuerdo de Transferencia de Materiales
RFGAA	Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura